



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

19 DE OCTUBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 123



[Handwritten signature]

**LINEAMIENTOS PARA EL CIERRE DEL
EJERCICIO PRESUPUESTAL
2024**

BM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....

OBJETIVOS.....

ÁMBITO DE APLICACIÓN.....

GLOSARIO.....

1. Adecuaciones presupuestarias.....
2. Servicios personales.....
3. Ministración de Recurso de Fondo Revolvente y Ministración extraordinaria.....
4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.....
5. Dependencias y Órganos, Plazos para comprometer, tramitar documentos financieros y efectuar reintegros.....
6. Ejecutores de gasto con Registro Federal de Contribuyente Propio (entidades externas), Plazos para comprometer, tramitar oficios de solicitudes de recursos y efectuar reintegros.....
7. Sistema de Recursos Federales Transferidos.....
8. Conciliaciones presupuestarias.....
9. Cierre contable y financiero.....
10. Acta de cierre de ejercicio.....
11. Cuarta Autoevaluación trimestral.....
12. Recepción de Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión.....
13. Refrendos de Recursos.....
14. Interpretación y casos no previstos.....
15. Responsabilidades.....

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las atribuciones que les confiere los artículos 32, 33 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como su Reglamento, tienen a bien emitir los presentes **Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024**.

Los ejecutores de gasto, deberán observar las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas; con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia y veracidad, con la finalidad de asegurar un cierre presupuestal adecuado, que permita disponer de la información pertinente para consolidar la cuenta pública que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado entregará al H. Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

OBJETIVOS

- I. Que los titulares de los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, cuenten con las disposiciones normativas que les permitan realizar oportunamente el cierre del ejercicio presupuestal 2024.
- II. Que las instancias normativas, dispongan oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos, a efecto de elaborar y



preparar la información de la autoevaluación del cuarto trimestre; que los registros contables, financieros y presupuestales permitan la integración de los estados financieros, programáticos y presupuestales, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas vigentes; y que estos reflejen la posición financiera y presupuestaria de las dependencias, entidades y órganos para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

- III. Que en su conjunto, la información presupuestaria y financiera que muestren las dependencias, órganos y entidades, para el período antes mencionado, constituyan la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024, son de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de los ejecutores de gasto del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, así como los servidores públicos que dirigen y realizan la operación y ejecución de los programas y proyectos autorizados.

El contenido de los presentes Lineamientos, aplican para los recursos que al 30 de octubre ya se encuentran autorizados en el Presupuesto General de Egresos; los recursos que de manera extraordinaria, se autoricen posterior a la fecha antes mencionada, el plazo no excederá del 30 de diciembre de 2024.



GLOSARIO

- DCC:** Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas.
- DPGP:** Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
- DPP:** Dirección de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas.
- Lineamientos:** Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024.
- Manual de Normas:** Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- SAIG:** Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- SEFIN:** Secretaría de Finanzas.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.

1. Adecuaciones presupuestarias.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias, excepto servicios básicos y servicios personales, concluye el **23 de octubre de 2024**, para los Recursos de libre disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28 Participaciones, FEIEF). Los recursos federales convenidos, reasignados o transferidos, se atenderán en apego al calendario autorizado o lo que establezca la normatividad aplicable.

2. Servicios personales.

1. Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2024, y las prestaciones de fin de



año, las dependencias, órganos y entidades, preverán la suficiencia presupuestal, por lo que deberán conciliar los saldos presupuestarios con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la SAIG, a más tardar **10 días hábiles antes de la fecha de pago efectivo**, en caso necesario, tramitarán las solicitudes de adecuaciones presupuestarias ante la DPGP, siempre y cuando estén validadas por la SAIG.

- II. Las dependencias y órganos del ejecutivo, tramitarán ante la DCG los pagos correspondientes a la nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de 2024, y prestaciones de fin de año. La plantilla de la nómina (layout) revisada y validada por la Dependencia y por la SAIG, deberá estar cargada en la aplicación informática GL-Inter de la SEFIN con fecha de diciembre, a más tardar el último día hábil de noviembre.
- III. La comprobación de la dispersión de las nóminas, se deberá enviar mediante oficio a más tardar 3 días hábiles posteriores al pago de la nómina. La documentación comprobatoria y justificativa de manera impresa y digital en formato PDF mediante el link: dependencias.sf.tabasco.gob.mx, en estricto apego al numeral 97 del Manual de Normas, informando a la DCG a través de oficio para su validación y registro contable. Así también, deberán subir los layout de las pólizas de la dispersión y traspasos a través de la aplicación informática GL-Inter de la SEFIN.
- IV. Los sueldos, salarios, u otros conceptos de nómina no cobrados, deberán, reintegrarse e informarse en un término de 2 días naturales posteriores al pago conforme al calendario del Sistema RH en línea; asimismo, deberán subir los layout a la aplicación informática GL-Inter de la SEFIN para su validación y disminución contable y presupuestal. Los reintegros de quincenas anteriores se debieron de haber efectuado de forma oportuna.



3. Ministración de Recurso de Fondo Revolvente y Ministración extraordinaria.

- I. Las ministraciones de recursos se comprobarán a más tardar el **22 de noviembre de 2024**, a través del formato "canje de vale", para amortizar los deudores contraídos con la SEFIN,
- II. Los recursos que no hayan sido comprobados, deberán devolverse a la SEFIN y a su vez tramitar el documento de reintegro correspondiente a más tardar **el 25 de noviembre de 2024**, para que se realicen los registros contables correspondientes.

4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

I. Trámite de requisiciones de partidas presupuestales centralizadas.

La fecha límite para tramitar requisiciones ante la SAIG, será conforme lo determine el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la normatividad aplicable y calendarios emitidos.

5. Dependencias y Órganos, Plazos para comprometer, tramitar documentos financieros y efectuar reintegros.

Fuente de Financiamiento	Compromiso y Registro	Órdenes de Pago, Canje de Vale	Reintegros
Ingresos de Libre Disposición (Ingresos Estatales, Ramo 28, FEIEF)	09-dic-24	16-dic-24	20-dic-24
Ramo General 33	19-dic-24	19-dic-24	20-dic-24
Recursos Federales Convenidos o Reasignados	19-dic-24	19-dic-24	20-dic-24
Servicios Básicos (Luz, Agua y Teléfono)		23-Dic-24	



6. Ejecutores de gasto con RFC propio (entidades externas), plazos para comprometer, tramitar oficios de solicitudes de recursos y efectuar reintegros.

Concepto	Fecha
Nómina Primera y Segunda Quincena de diciembre, y demás prestaciones de fin de año. (oficio de solicitud de recursos)	5 días hábiles antes del pago
Gastos de Operación (oficio de solicitud de recursos)	13-Dic-24
Ingresos Propios (Reconocimiento del Gasto)	13-Dic-24
Compromiso y Registro	19-Dic-24
Ramo General 33 y Recursos Federales Convenidos (oficio de solicitud de recursos)	19-Dic-24
Reintegros	20-Dic-24

7. Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Las dependencias, órganos y entidades que ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la DPP de la SEFIN, los informes de avances físicos y financieros acumulados al cierre del ejercicio, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:

Actividad	Responsable	2025	
		Enero	Febrero
Captura de los informes trimestrales.	Entes públicos.	1 al 15	
Revisión y observaciones.	SEFIN y entes públicos.	16 al 17	
Validación y envío a la SHCP.	SEFIN	17 y 20	
Revisión y recomendación.	SHCP y entes federales	21 al 24	
Entrega de los informes al Congreso de la Unión.	SHCP	30	
Generación de reportes de informes trimestrales.	SHCP	30 y 31	



Actividad	Responsable	2025	
		Enero	Febrero
Publicación en órganos locales de difusión y en la página electrónica de internet.	Secretaría y entes públicos.	31	3 al 6
Entrega de informes validados.	Entes públicos.	31	3 al 6

La fecha límite para recibir el informe trimestral validado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos y firmado por el Titular y el servidor público responsable del área donde se genera la información, será el **06 de febrero de 2025 hasta las 15:00 horas**; por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

La información que las dependencias, entidades y órganos capturen en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, como parte de su respectivo reporte trimestral, deberá guardar coherencia y uniformidad con la información relativa al cierre presupuestal y las autoevaluaciones trimestrales que soportan la información de la cuenta pública estatal.

8. Conciliaciones presupuestarias

- I. La información programática y presupuestal que proporcione la SEFIN, para efectuar las conciliaciones al mes de diciembre de 2024, se pondrá a disposición de los ejecutores de gasto mediante correo electrónico a los enlaces designados a más tardar el 13 de enero de 2025
- II. Una vez recibida la información, deberán revisar y cotejar cuidadosa y correctamente las cifras por programa del 13 al 17 de enero de 2025



- III. Revisada la información, deberá reenviarse oportunamente a la DPP de la SEFIN, precisando si existen o no diferencias.
- IV. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a más tardar el 20 de enero de 2025.

9. Cierre contable y financiero.

- I. Los siguientes rubros, de las Dependencias deberán ser conciliados, en la DCC a más tardar:
 - Deudores diversos: 20 de diciembre de 2024
 - Bancos: 20 de diciembre de 2024
- II. Los siguientes rubros de las Entidades y Órganos con RFC propio (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT), deberán ser conciliados en la DCC, a más tardar:
 - Deudores diversos: 6 de diciembre de 2024
 - Pago de anticipos: 6 de diciembre de 2024
- III. En términos del artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y conforme el numeral 170 del Manual de Normas, las entidades y órganos desconcentrados con RFC propio (con excepción de J.E.C, INJUDET y CERTT), deberán presentar los estados financieros a la SEFIN y a la SFP, dentro de los **20 días naturales siguientes** al mes que corresponda.

10. Acta de cierre de ejercicio.

En términos del numeral 41 del Manual de Normas, los comprobantes de afectaciones de gastos que no se encuentren en registros e informes de compromiso en el presente ejercicio fiscal, constituyen una omisión cuya responsabilidad **corresponde única y exclusivamente a los titulares de las dependencias, órganos y entidades**, quienes



deberán responder por los adeudos omitidos. Por ello, se deberá elaborar el **"acta de cierre de ejercicio"** (F-4), en la que conste que no existen gastos pendientes de registrar y que han sido contabilizados en su totalidad, debiendo turnar copia del documento a la DCG y a la SFP, a más tardar el 24 de **enero de 2025**.

11. Cuarta Autoevaluación trimestral.

- I. Se formulará con corte al **31 de diciembre de 2024**, con el propósito de consolidar el informe de avance presupuestal y físico de los programas y proyectos a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. Para su formulación, los ejecutores de gasto, previa conciliación, enviarán por correo a la DPP, a través de los enlaces designados los avances físicos y fechas de inicio y término reales de los proyectos de inversión, y posteriormente, se pondrá a disposición mediante el mismo medio a los enlaces designados, con la finalidad de validar la información programática, presupuestal y financiera.
- III. La cuarta autoevaluación deberá realizarse conforme al calendario siguiente:

Reporte de Avances	Días Naturales	Enero 2025
Apertura del proceso de Autoevaluación		9
Revisión por parte de las dependencias, órganos y entidades, y envío de avance físico y fechas	6	9 al 14
Revisión de información capturada y retroalimentación con ejecutores de gasto, así como solventación de observaciones	6	15 al 20
Impresión y Entrega de Informes a las dependencias normativas	4	21 al 24
Cierre del Proceso de Autoevaluación		24

El **24 de enero de 2025**, es la fecha límite para recibir la cuarta autoevaluación, firmada por los titulares de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las provisiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información a la SEFIN,



SFP, SAIG y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET).

12. Recepción de Acta Administrativa de Cierre de Proyectos de Inversión.

Los ejecutores de gasto, deberán requisitar y entregar a la DPP, el acta administrativa de "Cierre de Proyectos de Inversión", correspondiente al formato (F-8) de los anexos del Manual de Normas a más tardar el **15 de enero de 2025**, firmado por los titulares de los ejecutores de gasto, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información; cabe señalar que el estatus del proyecto en la autoevaluación depende de la entrega de la citada acta:

Dicha acta deberá ser suscrita por los representantes de los ejecutores de gasto, o bien por el servidor público responsable de la ejecución del Proyecto, para que sean validadas en el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la DPP.

Tratándose de los proyectos concluidos, se deberá enviar a la DCC fotocopia del acta debidamente firmada por el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la DPP, para considerar, en su caso, la capitalización de los activos.

13. Refrendos de Recursos

En el caso de los recursos a refrendar para el ejercicio presupuestal 2025, se considerarán únicamente aquellos que correspondan a los capítulos de adquisición de bienes y obra pública. Dicha información deberá registrarse a más tardar el 20 de diciembre de 2024, mediante oficio.



14. Interpretación y casos no previstos.

Corresponderá a la SEFIN, SFP y SAIG, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos.

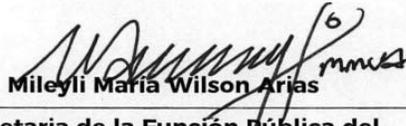
15. Responsabilidades.

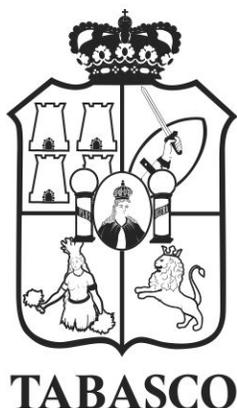
Los presentes Lineamientos deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 5, segundo párrafo, 41, segundo párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 7 fracción II y 14, segundo párrafo, de su Reglamento; en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los presentes Lineamientos se expiden, a los 18 días del mes de octubre de 2024, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, capital del Estado de Tabasco.


Julián Enrique Romero Oropeza
Secretario de Finanzas


Mario Alberto Gallardo García
Encargado del Despacho de la Secretaría
de Administración e Innovación
Gubernamental


Mileyli María Wilson Arias
Secretaria de la Función Pública del
Estado de Tabasco



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: LkLNI7/gH4TtFPoOaK5BmofApXKI1dtnwWNni5/5XsoT/1pndfpHaUxV9R64oovmj2j1D68PVIIB5/Zyp6VkOMokAtAODzutAc0kqqUxezb+jU8Yysq+yqoMG1Ve2BWzUDqTV1+/MIEJIUiUxEnchwHvRW+u5ZV2znFAqaQvBNOuUsLsDz90vRNB72aB14Zzoymael2cKpydFZ8D/yDz4y3NHSeBHz77TJIA+PJyxRkryIA7Xo0M4FP9cacGexMWFKEkg61WkG8/UgnAOoe50k+BjIT5+T5Pxq7anRQXHSl8ZaKmkNSZO76ldi7O87gT/TZmfb9LpcK9KEm0yp9J7Q==